



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 034-2016-CU-UNAP
Iquitos, 21 de noviembre de 2016**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria, realizada el 21 de noviembre de 2016, sobre aprobación de currículos de estudios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario n.º 009-2016-CU-UNAP, se resuelve disponer que los decanos hagan llegar al Consejo Universitario, copia del acta aprobada con resolución del Consejo de Facultades los currículos de estudios (Plan de estudios y malla curricular) para su posterior ratificación por el Consejo Universitario. En caso de que las facultades no cuenten con su consejo de facultad, deberán ser aprobados en sesión de trabajo de docentes, los currículos de estudios (Plan de estudios y malla curricular) para ser ratificada su aprobación en sesión del Consejo Universitario. Para el caso de la Escuela de Postgrado se ratificará con resolución del Consejo Universitario las resoluciones rectorales que aprueban los programas de estudios de postgrado;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0378-2012-EPG-UNAP, del 11 de setiembre del 2012, se resuelve aprobar el Proyecto de Doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica;

Que, es necesario ratificar la Resolución Directoral n.º 0378-2012-EPG-UNAP, del 11 de setiembre del 2012, de la Escuela de Postgrado;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 0378-2012-EPG-UNAP, de 11 de setiembre del 2009, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"Aprobar el Proyecto de Doctorado en Ciencias con mención en Ecología Amazónica, al amparo de los considerandos de la presente resolución directoral".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)